

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110040035320180065800

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado resuelve:

- 1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **confirmó** las decisiones tomadas en sentencia de fecha 25 de agosto de 2020, mediante la cual se negó las pretensiones de la demanda, se decretó la terminación de las diligencias y se condenó en costas a la parte actora.
- 2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, conforme lo señalado en el numeral cuarto de la citada decisión, así como en segunda instancia.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 0192 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de noviembre de 2022. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
